



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-22343265-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-22343265-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Perfilado del Cuenco y Canal de Descarga en Villa Itatí", en el Partido de Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Disposición N° DI-2018-590-GDEBA-DPHMIYSPGP de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil (\$8.497.000), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-31006088-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2018-31056827-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones) y se cursaron invitaciones que obran mediante IF-2019-06525521-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme artículo 21 apartado II reglamentario de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de diciembre de 2018, obrante mediante IF-2018-31054772-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que con fecha 11 de diciembre de 2018, TALARA S.A. presentó impugnación a la oferta de la empresa EVA S.A. relativa al Artículo 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones, obrante en IF-2018-31322269-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2019-03874060-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2019-05576176-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-06434749-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando rechazar las propuestas de las empresas GIACOIA DANIEL AGUSTIN; TALARA S.A.; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.; G Y C CONSTRUCCIONES S.A.; EVA S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A. por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme surge de los informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica (mediante PV-2019-03874060-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2019-05576176-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación ante este Ministerio de Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-07297129-GDEBA-DLINFRAAGG, la Delegación ante este Ministerio de Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-07035107-GDEBA-DLDGCYECGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-06987961-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Privada realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra "Adecuación y Perfilado del Cuenco y Canal de Descarga en Villa Itatí" en el Partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar las ofertas de las empresas GIACOIA DANIEL AGUSTIN; TALARA S.A.; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.; G Y C CONSTRUCCIONES S.A.; EVA S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares

**ARTÍCULO 3°.** Declarar fracasada la Licitación Privada N° 9/18 para la contratación de la obra: “Adecuación y Perfilado del Cuenco y Canal de Descarga en Villa Itatí”, en el Partido de Quilmes, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de su oferta.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.